



DECRETO N° 2477/25

San Martín de los Andes, 04 SEP 2025

VISTO:

La nota presentada por el Club Arenal 1989; Y;

CONSIDERANDO:

Que dicho Club ha solicitado el uso del minibús municipal para trasladar a niñas de las categorías Sub 13 y Sub 16 femenina del Club a la localidad de Villa Traful, con el fin de participar en un encuentro deportivo en dicha localidad.

Que el traslado se realizará el día domingo 07 de septiembre del corriente año, con salida a las 08:30 hs. desde nuestra ciudad y retorno a última hora de la tarde del mismo día, una vez finalizado el encuentro.

Que el vehículo destinado para tal fin cuenta con la correspondiente autorización, habilitación y seguro para el transporte de personas.

Que el conductor asignado será el trabajador municipal Sr. Medina Daniel, Legajo N° 2965.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: DESIGNESE en comisión de servicio al trabajador municipal, Sr. Medina Daniel Leg. N° 2965, para el traslado de niñas de las categorías Sub 13 y Sub 16 femenina del Club Arenal 1989, a la localidad de Villa Traful, partiendo el domingo 07 de septiembre del corriente a las 08:30 hs. desde la Sede del mencionado Club, ubicado en el Barrio El Arenal, y retornando el mismo día a última hora de la tarde, una vez finalizado el encuentro.

ARTÍCULO 2º: AFECTESE a la comisión de servicio el vehículo minibús municipal marca Mercedes Benz, dominio AB 808 NC.

ARTÍCULO 3º: LIQUIDESE los viáticos correspondientes al trabajador municipal mencionado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

despacho

MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes